EU SEE
SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY

Argentina

Informe Enfoque País

2026



Photo credit: Hector Ramon Perez

INDICE

A. Introduccíon al Ambiente Habilitante

B. Evaluación del Ambiente Habilitante

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales
2. Marco jurídico y normativo favorable
3. Recursos accesibles y sostenibles
4. Estado abierto y receptivo
5. Cultura pública favorable al debate sobre la sociedad civil
6. Acceso a un entorno digital seguro

C. Recomendaciones

D. Proceso de investigación



A) Introducción al Ambiente Habilitante

Lo que entendemos por un entorno propicio es la combinación de leyes, normas y actitudes sociales que apoyan y promueven la labor de la sociedad civil. En un entorno de este tipo, la sociedad civil puede participar en la vida política y pública sin temor a represalias, expresar abiertamente sus opiniones y participar activamente en la configuración de su contexto. Esto incluye un marco jurídico y normativo que apoye a la sociedad civil, garantizando el acceso a información y recursos sostenibles y flexibles para perseguir sus objetivos sin obstáculos, en espacios físicos y digitales seguros. En un entorno propicio, el Estado demuestra apertura y capacidad de respuesta en la gobernanza, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones inclusiva. Los valores, normas, actitudes y prácticas positivas hacia la sociedad civil por parte de los actores estatales y no estatales subrayan aún más el entorno favorable.

Para captar el estado del entorno propicio, utilizamos los siguientes seis principios:



En estos informes país (CFR), cada principio habilitador se evalúa con una puntuación cuantitativa y se complementa con un análisis y recomendaciones redactados por los miembros de la red. En lugar de ofrecer un índice único para clasificar países, el informe tiene como objetivo medir el ambiente habilitante para la sociedad civil en base a los seis principios, discerniendo las dimensiones de fortaleza y aquellas que requieren atención.

Las conclusiones presentadas en este informe se basan en las opiniones y perspectivas diversas de los actores de la sociedad civil que se reunieron en un panel específico con representantes de la sociedad civil para debatir y evaluar el estado del entorno propicio. Sus aportaciones colectivas enriquecen el informe con una evaluación participativa y bien fundamentada. Esta información primaria se complementa con fuentes secundarias, que proporcionan contexto adicional y refuerzan el análisis.

Para el ciclo 2026, Red Encuentro y PAMPA 2030 convocaron a un Panel de Expertos integrado por representantes y referentes de organizaciones de la sociedad civil con experiencias diversas en ámbitos sociales, sindicales, comunitarios, de derechos humanos y de incidencia pública. El Panel analizó la evolución del entorno habilitante durante el período comprendido entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026, utilizando las preguntas orientativas correspondientes a cada principio y dimensión.

La deliberación permitió identificar tendencias, diferencias territoriales, casos concretos y cambios respecto del ciclo anterior. El Informe de puntuación del Panel de Expertos 2026 registra las valoraciones y las razones que fundamentan cada puntaje y constituye el principal insumo cualitativo para este Informe País.

La información surgida del Panel fue posteriormente contrastada y complementada mediante revisión documental. Se consultaron normas nacionales y provinciales, proyectos legislativos y documentación parlamentaria, resoluciones administrativas, estadísticas oficiales, documentación de organismos internacionales y publicaciones de organizaciones especializadas. La selección de fuentes siguió un criterio de pertinencia: las normas, cifras, decisiones administrativas, fallos y medidas concretas se respaldan con fuentes identificables; las percepciones y experiencias surgidas de la deliberación se atribuyen al Panel. El objetivo no es acumular referencias, sino documentar los hechos verificables que sostienen el diagnóstico.

El uso de fuentes externas no sustituye la evaluación del Panel. Su función es complementar, verificar y contextualizar la evidencia primaria, así como distinguir entre las percepciones de los actores de la sociedad civil, los cambios jurídicos formalmente adoptados y la información documentada por terceros.

De acuerdo con la metodología de EU SEE, el Principio 1 incorpora la puntuación del CIVICUS Monitor. Para 2026, la puntuación vigente para Argentina es 59/100, equivalente a 3,3/5 en la escala EU SEE. El Panel realizó además su propia evaluación cualitativa de las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión; esa valoración fue más restrictiva y se incorpora a la narrativa del informe, aunque no modifica la puntuación definida por la metodología.

Para los Principios 2 a 6, las puntuaciones provienen de la deliberación anual del Panel. Cuando un problema ya había sido documentado en el ciclo anterior, el informe procura concentrarse en las novedades, continuidades o cambios producidos durante 2025–2026, evitando presentar nuevamente como nuevos fenómenos ya registrados.

Introducción

Período cubierto por el informe: septiembre 2025 – septiembre 2026

El período analizado se desarrolla en el marco de una transformación profunda de la orientación económica, institucional y administrativa del Estado argentino iniciada en diciembre de 2023. El Informe País correspondiente al ciclo anterior ya documentó el primer tramo de ese proceso y señaló un deterioro significativo del entorno habilitante para la sociedad civil. El presente informe se concentra específicamente en los acontecimientos ocurridos entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026, aunque los sitúa dentro de ese proceso más amplio cuando resulta necesario para comprender su profundidad y continuidad.

Para el Panel de Expertos, el deterioro del entorno habilitante producido desde diciembre de 2023 tiene una profundidad excepcional desde el inicio del período democrático en 1983. Esta valoración se sustenta en la acumulación, en menos de tres años, de retrocesos simultáneos en dimensiones diferentes: las condiciones para la protesta y la expresión pública, las posibilidades de interlocución con el Estado, las garantías frente a interferencias, la sostenibilidad económica de las organizaciones y el reconocimiento público de su legitimidad y de su papel en la vida democrática. La persistencia de garantías constitucionales, instituciones democráticas y mecanismos jurídicos no revierte ese diagnóstico, porque el deterioro se verifica en las condiciones efectivas en las que esas garantías pueden ejercerse.

El deterioro no afecta de igual manera a todas las organizaciones ni se manifiesta con la misma intensidad en todos los territorios. Sin embargo, el Panel identificó una tendencia general que atraviesa los seis principios analizados por EU SEE. Organizaciones sindicales, de derechos humanos, comunitarias, indígenas, feministas, sociales, la academia y prestadores de servicios públicos sociales describieron mayores dificultades para desarrollar su trabajo, sostener sus estructuras, participar en procesos de decisión y ejercer derechos que formalmente continúan reconocidos. En numerosos casos, estas dificultades resultan de la acumulación de cambios regulatorios, decisiones administrativas, restricciones económicas, prácticas estatales y transformaciones en el discurso público.

Esta evaluación encuentra puntos de coincidencia con fuentes externas. En diciembre de 2025, CIVICUS Monitor redujo la calificación de Argentina de “estrecho” a “obstruido”, con una puntuación de 59 sobre 100, señalando entre los factores considerados las detenciones arbitrarias, la represión de protestas, la criminalización de activistas y el aumento de los ataques contra periodistas. CIVICUS situó ese deterioro dentro del proceso iniciado en diciembre de 2023.

En agosto de 2026, el segundo Argentina Enabling Environment Snapshot de EU SEE señaló que durante el primer semestre del año continuó el deterioro del entorno habilitante y destacó, entre los principales acontecimientos, las restricciones de financiamiento de las OSC, las observaciones formuladas por el Comité CEDAW, las nuevas exigencias administrativas para las OSC registradas en Misiones y la controversia en torno al proyecto de ley sobre regulación de la gestión de intereses.

El contexto social y económico profundiza estas restricciones. Los indicadores agregados de empleo y pobreza requieren ser leídos junto con la calidad del trabajo, los ingresos y las privaciones que atraviesan los hogares. En el segundo trimestre de 2026 la tasa de desocupación fue de 7,9%, pero ese dato por sí solo ofrece una imagen incompleta de las condiciones laborales: el 45% de las personas ocupadas trabajaba en condiciones de informalidad, 1,8 puntos porcentuales más que un año antes. Entre quienes trabajan por cuenta propia, la informalidad alcanzó el 65,8%. Esto implica que una parte muy significativa de quienes aparecen estadísticamente como ocupados trabaja sin la protección plena de la legislación laboral, impositiva o de seguridad social.

La misma cautela resulta necesaria al interpretar la pobreza. La medición oficial del INDEC estimó que en el primer semestre de 2026 el 32,3% de las personas se encontraba por debajo de la línea de pobreza y el 7,5% por debajo de la línea de indigencia. Se trata de una medición monetaria indispensable, pero no agota las condiciones materiales de vida ni las privaciones que observan las organizaciones en los territorios. Para las organizaciones de la sociedad civil, esta fragilidad se expresa cotidianamente en una demanda social elevada y más compleja, mientras disminuyen o pierden distintas fuentes de financiamiento y cooperación. El Panel registró convenios públicos rezagados frente a los costos, reducción de aportes privados, mayores dificultades para acceder a cooperación internacional y organizaciones que redujeron drásticamente sus equipos profesionales. Fundación Multipolar, por ejemplo, perdió durante el período fuentes de financiamiento público y de cooperación internacional y redujo sustancialmente su equipo técnico. En este contexto, la precarización social no constituye solamente el escenario en el que trabajan las OSC: también incrementa la presión sobre sus estructuras al mismo tiempo que disminuye su capacidad para responder.

El carácter federal de Argentina resulta asimismo esencial para interpretar el entorno habilitante. El Panel observó diferencias significativas entre jurisdicciones y registró experiencias provinciales y municipales donde persisten e incluso se desarrollan políticas de cooperación, simplificación administrativa y apoyo a organizaciones sociales. En Salta, por ejemplo, durante 2026 se adoptó un régimen simplificado para asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones. En la Ciudad de Córdoba, el programa Ciudad Activa continuó brindando asistencia técnica y financiamiento a proyectos de organizaciones sin fines de lucro y en su quinta edición acompañó 61 iniciativas. Estas experiencias muestran que el entorno habilitante presenta diferencias territoriales relevantes y que algunas jurisdicciones mantienen políticas activas de fortalecimiento de la sociedad civil. Esa heterogeneidad, sin embargo, no modifica el diagnóstico general de deterioro identificado por el Panel durante 2025–2026.

B) Evaluación del Ambiente Habilitante

PUNTUACIÓN

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales

Puntuación: [1]



Durante el período analizado, el Panel identificó una profundización del deterioro de las condiciones para el ejercicio efectivo de las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión. La preocupación se concentra en las condiciones concretas de ejercicio: mayores niveles de vigilancia, intimidación, represión, hostigamiento público y riesgo de autocensura, con impactos desiguales según el tipo de organización, el territorio y la capacidad institucional de los actores involucrados.

De acuerdo con la metodología de EU SEE, la puntuación publicada para este principio se determina a partir de CIVICUS Monitor. Para el ciclo 2026, Argentina obtuvo 59/100, equivalente a 3,3/5. El Panel realizó, no obstante, una valoración cualitativa más restrictiva de las tres dimensiones y consideró que el deterioro experimentado no queda plenamente reflejado en esa puntuación.

Libertad de asociación

El Panel identificó un deterioro de las condiciones efectivas para constituir, sostener y desarrollar organizaciones colectivas. Persisten garantías constitucionales relevantes, así como legislación protectora para el sindicalismo y las organizaciones no gubernamentales. En la deliberación del Panel de Expertos se señalaron obstáculos para mantener la regularidad de las organizaciones, reunirse, organizar actividades o actuar sin interferencias. Estas dificultades fueron descriptas con especial preocupación respecto de actores con menor capacidad institucional o económica, así como de comunidades indígenas y organizaciones territoriales, sindicales y de mujeres.

[1] *Esta es una puntuación reajustada derivada de la calificación del CIVICUS Monitor publicada en diciembre de 2025.*

Entre los episodios discutidos por el Panel se mencionaron la presencia de agentes policiales de civil en una asamblea sindical en Córdoba y el intento de ingreso sin orden judicial de agentes policiales a una asamblea pacífica de Ni Una Menos en Mendoza. Los participantes señalaron que este tipo de situaciones ha impulsado en forma subrepticia a modificar prácticas internas, extremar cuidados y desalentar la participación.

Libertad de reunión pacífica

La reunión pacífica continúa siendo una de las dimensiones de mayor preocupación. Las movilizaciones y protestas continúan teniendo lugar, pero el Panel describió un contexto de mayor vigilancia, incertidumbre respecto de la respuesta de las fuerzas de seguridad y utilización de mecanismos represivos que pueden desalentar la participación. Durante el período se documentó además una expansión de capacidades estatales de vigilancia física y digital vinculadas con el seguimiento de manifestaciones y actores sociales, cuestión que se desarrolla específicamente en el Principio 6.

Durante el período se produjeron novedades judiciales relevantes en torno al denominado Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación, aprobado mediante la Resolución 943/2023 y analizado en el Informe País anterior. En diciembre de 2025, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N.º 11 declaró la nulidad de la resolución. En marzo de 2026, el fiscal general ante la Cámara se pronunció por confirmar esa sentencia. Sin embargo, el 31 de marzo de 2026, la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal revocó la decisión de primera instancia y declaró la legitimidad de la Resolución 943/2023, según consta en un informe oficial del Poder Ejecutivo al Congreso. Las organizaciones demandantes cuestionaron esa interpretación. La controversia judicial muestra que los alcances de la actuación estatal frente a la protesta continuaron siendo objeto de un conflicto jurídico significativo durante el período.

En agosto de 2026 se registraron nuevos episodios de uso de la fuerza donde una intervención de fuerzas de seguridad durante una protesta frente al Congreso el 7 de agosto de 2026, con personas heridas y detenidas. Estos hechos refuerzan la percepción del Panel de que la persistencia formal del derecho de reunión no elimina los costos y riesgos crecientes asociados a su ejercicio.

Libertad de expresión

En libertad de expresión, el Panel reconoció que persisten espacios de crítica pública y una pluralidad de actores capaces de cuestionar decisiones gubernamentales, pero destacó un deterioro significativo de las condiciones en que esa expresión se produce. La preocupación se concentra en el hostigamiento dirigido hacia periodistas, organizaciones y personas públicas críticas, en restricciones de acceso a espacios institucionales, en acciones judiciales de carácter intimidatorio y en la posibilidad de autocensura ante los costos personales, profesionales o reputacionales asociados con la exposición pública. Según datos recopilados por el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y citados por el Committee to Protect Journalists (CPJ), el número de acciones judiciales civiles o penales contra periodistas y medios aumentó de 11 en 2024 a 30 en 2025.

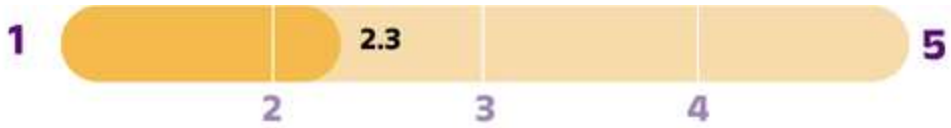
FOPEA informó en abril de 2026 que durante 2025 registró 278 ataques contra periodistas, el número más alto desde el inicio de su monitoreo en 2008 y un 55% más que los 179 casos registrados en 2024. CIVICUS identificó también el aumento de los ataques contra periodistas como uno de los elementos centrales de la reducción de la calificación argentina.

En conjunto, el Panel considera que el período confirma y profundiza una tendencia de deterioro ya identificada en el ciclo anterior. La persistencia de garantías formales convive con mayores costos para el ejercicio de estas libertades y con riesgos más altos para determinados sectores y actores.

PUNTUACIÓN

2. Marco jurídico y normativo favorable

Puntuación:



El Panel describió un marco jurídico que continúa ofreciendo vías para la existencia y el funcionamiento de organizaciones, pero que se ha vuelto más exigente, costoso e incierto para una parte significativa de las organizaciones de la sociedad civil. Los cambios más claros del período se concentran en el entorno operativo y en las protecciones que rodean determinadas formas de organización, especialmente las organizaciones sindicales.

Registro y reconocimiento jurídico

Las dificultades para constituir y mantener organizaciones formalmente reconocidas presentan diferencias territoriales y sectoriales importantes. El Panel señaló obstáculos específicos para comunidades indígenas en Neuquén, Salta y Mendoza, vinculados con personerías jurídicas pendientes, requisitos administrativos poco compatibles con formas tradicionales de organización y la necesidad de judicializar reclamos cuando las vías administrativas se agotan. La documentación oficial confirma que la cuestión continúa activa en distintas provincias: en Salta, el Gobierno provincial acordó durante 2026 mecanismos para agilizar respuestas en los procesos de personería; en Neuquén, el Decreto 1402/2026 reconoció en septiembre la personería de la comunidad Lof Melo en un expediente iniciado en 2021, ilustrando la extensión que pueden alcanzar estos trámites.

También se identificaron situaciones en las que organizaciones formalmente existentes encuentran dificultades para sostener su regularidad por los costos de balances, certificaciones y trámites. Misiones ofrece un caso especialmente relevante del período: la Disposición 137/2026 creó un procedimiento extraordinario para asociaciones con más de cinco ejercicios vencidos y autoridades no vigentes. La medida reconoce expresamente que la acumulación de obligaciones contables y la acefalía pueden producir un grave perjuicio para el funcionamiento de las entidades; al mismo tiempo, el mecanismo establece etapas estrictas de regularización cuya falta de cumplimiento puede comprometer su continuidad.

EU SEE emitió una alerta específica sobre los riesgos que esas condiciones podían generar para las organizaciones alcanzadas.

Entorno operativo

El deterioro fue más marcado para el sostenimiento y funcionamiento cotidiano de las organizaciones de la sociedad civil. Trámites periódicos, balances, regularizaciones y obligaciones de información consumen una proporción creciente de las capacidades de organizaciones pequeñas. Para entidades con pocos recursos, estas cargas pueden desplazar recursos sustantivos de la actividad o comprometer la continuidad institucional.

La Ley N.º 27.802 de Modernización Laboral, sancionada en febrero y publicada en marzo de 2026, introdujo una modificación profunda del marco que regula la actividad de las asociaciones sindicales. La norma condiciona la realización de asambleas a autorizaciones previas del empleador, incorpora como infracciones muy graves distintas medidas de acción directa —entre ellas bloqueos, tomas y obstrucciones—, amplía las conductas sindicales consideradas prácticas desleales y establece un régimen sancionatorio que incrementa los riesgos jurídicos y económicos asociados al ejercicio de la acción sindical. En conjunto, estas modificaciones restringen márgenes de autonomía sindical y endurecen las condiciones para el ejercicio de formas tradicionales de organización y protesta laboral.

Otra discusión relevante fue el proyecto de Régimen de Transparencia y Publicidad de la Gestión de Intereses, enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso en mayo de 2026. La iniciativa generó una amplia participación de organizaciones de la sociedad civil. Distintas OSC reconocieron la importancia de contar con reglas de transparencia, pero plantearon objeciones sobre obligaciones de registro, información y control que podían afectar actividades habituales de participación e incidencia cívica. En junio de 2026, Human Rights Watch sostuvo también que, aunque el proyecto perseguía objetivos legítimos de transparencia e integridad, determinadas cargas administrativas y riesgos jurídicos podían restringir en la práctica la libertad de asociación y expresión y la participación de organizaciones en la formulación de políticas sociedad civil, el proyecto no avanzó en su primer intento; no obstante, podría ser relanzado en otro momento introduciendo modificaciones estratégicas, por lo que merece especial atención.públicas. Ante el rechazo transversal de representantes de diversos sectores de la

Protección contra interferencias

La protección jurídica frente a interferencias estatales o de terceros también fue evaluada de manera más negativa que en el ciclo anterior. El Panel reconoció que continúan existiendo garantías judiciales e institucionales relevantes, pero consideró que durante el período se acumularon modificaciones normativas y episodios concretos que reducen la previsibilidad y seguridad con la que determinados actores desarrollan sus actividades.

Durante 2026 el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) dictó resoluciones que retiraron la autorización para funcionar a grupos de cooperativas y mutuales por incumplimientos administrativos y registrales. Estas decisiones fueron adoptadas dentro de las facultades de fiscalización del organismo y no constituyen por sí mismas una interferencia ilegítima; el Panel las consideró relevantes por sus efectos sobre la continuidad jurídica de entidades que ya enfrentan dificultades de regularización. En junio de 2026 el propio INAES aprobó además un procedimiento específico de normalización institucional para determinadas cooperativas y mutuales constituidas por colectividades, con asistencia técnica y posibilidad de asambleas de oficio. La coexistencia de sanciones de cancelación y mecanismos acotados de normalización muestra la importancia de que la fiscalización incorpore vías proporcionales y accesibles de regularización.

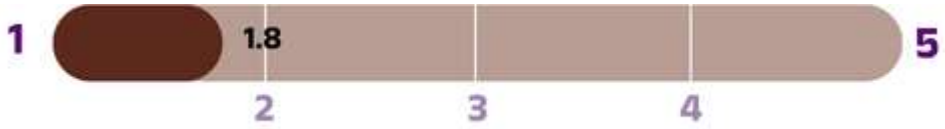
En conjunto, el principal deterioro no se encuentra en la desaparición formal de las figuras jurídicas disponibles, sino en las condiciones necesarias para utilizarlas y sostenerlas: diferencias territoriales, cargas administrativas difíciles de afrontar para organizaciones

pequeñas, obstáculos específicos para comunidades indígenas y modificaciones relevantes en el régimen sindical.

PUNTUACIÓN

3. Recursos accesibles y sostenibles

Puntuación:



El acceso a recursos fue una de las áreas de mayor deterioro identificadas por el Panel. Sobre un escenario ya frágil, se profundizaron las dificultades para obtener financiamiento suficiente, previsible y adecuado a las necesidades reales de las organizaciones. El Panel señaló pérdida de valor de convenios y becas públicas, reducción de aportes privados y mayores dificultades para acceder a cooperación internacional.

Accesibilidad

La continuidad de algunas fuentes de financiamiento no implica estabilidad ni suficiencia. Durante 2025 y 2026 se consolidó una contracción simultánea de recursos nacionales e internacionales para la sociedad civil. El Argentina Enabling Environment Snapshot 2 de EU SEE identifica expresamente la falta de acceso a financiamiento como una cuestión prioritaria para las organizaciones argentinas en un contexto de disminución de la cooperación internacional. El Panel de Expertos confirmó que este deterioro continuó durante el período analizado y registró organizaciones que redujeron fuertemente sus actividades y equipos profesionales, así como casos en los que la falta de recursos comprometió su continuidad institucional. Asimismo, se verifica que las organizaciones comunitarias enfrentan importantes barreras de acceso a la cooperación debido a procesos de aplicación y reporte muchas veces poco proporcionales en relación con los recursos humanos con que cuentan y los recursos económicos que dichas aplicaciones pueden proveer.

Eficacia

La eficacia de los recursos depende de si permiten sostener realmente las actividades para las cuales fueron asignados. El Programa Abordaje Comunitario ofrece un ejemplo ilustrativo: documentación oficial de 2025 mostraba prestaciones alimentarias con valores fuertemente rezagados. El Panel informó que durante el período posterior continuaron existiendo convenios con montos insuficientes para cubrir los costos reales, lo que obliga a las organizaciones a absorber una parte creciente de las prestaciones con recursos propios.

Problemas semejantes fueron señalados respecto de prestaciones vinculadas con consumos problemáticos y otros servicios sociales. Cuando el financiamiento no cubre los costos profesionales, operativos y estructurales, la organización termina subsidiando de hecho una parte de la política pública que ejecuta.

Durante 2026 continuaron existiendo programas estatales de financiamiento a organizaciones comunitarias. En el Programa Alimentar Comunidad, por ejemplo, la normativa habilitó un componente adicional para gastos de funcionamiento, limitado a un máximo del 6% del monto asignado a la prestación alimentaria. Esta continuidad institucional es relevante, pero no resuelve por sí misma el problema señalado por el Panel acerca de la suficiencia real de los recursos para cubrir costos profesionales, operativos y estructurales.

Respecto de la cooperación internacional, se señala un patrón estructural respecto de los mecanismos de financiamiento aún existentes cuyas agendas temáticas y/o metodológicas muy habitualmente no coinciden con las necesidades, posibilidades y agendas de las organizaciones de la sociedad civil local. Esto tiene un impacto de baja eficacia al tener estas que adaptar sus programas internos, misiones institucionales, equipos de trabajo y abordajes territoriales a agendas ajenas.

Sostenibilidad

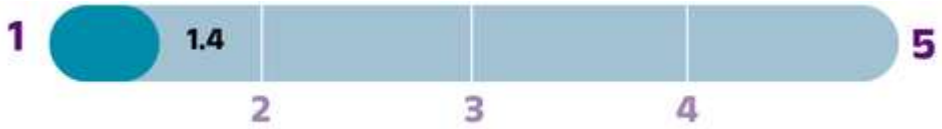
La sostenibilidad constituye la dimensión más crítica. El Panel registró organizaciones que redujeron fuertemente sus equipos rentados, otras que llegaron a funcionar sin personal remunerado y casos en los que la continuidad institucional quedó seriamente comprometida. Fundación Multipolar, por ejemplo, perdió durante el período fuentes de financiamiento público y de cooperación internacional y redujo sustancialmente su equipo técnico. Este caso ilustra un proceso más amplio de retracción de recursos también documentado por el Argentina Enabling Environment Snapshot 2 de EU SEE. A ello se suman el pluriempleo, la pérdida o reducción de aportes empresariales, la desactualización de becas y una creciente dificultad para construir ingresos previsibles.

Estas dificultades afectan capacidades técnicas, memoria institucional, vínculos territoriales, producción de conocimiento e incidencia. Por ello, la caída de sostenibilidad refleja un cambio cualitativo especialmente relevante: para una parte del sector, el problema ya no es solamente desarrollar actividades en condiciones adecuadas, sino poder sostener la propia existencia institucional.

PUNTUACIÓN

4. Estado abierto y receptivo

Puntuación:



El Panel identificó en este principio uno de los deterioros más profundos del período. Argentina conserva normas, organismos y mecanismos formales vinculados con acceso a la información, participación y rendición de cuentas, pero el Panel consideró que su funcionamiento efectivo se ha debilitado de manera marcada, especialmente en el ámbito nacional.

Transparencia

La Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública continúa vigente y establece obligaciones de transparencia activa y mecanismos para solicitar información. El problema identificado por el Panel no es la ausencia del marco jurídico, sino la brecha entre ese marco y su aplicación efectiva: demoras reiteradas, ausencia de respuestas y dificultades para obtener información mientras todavía resulta útil para monitorear decisiones o intervenir en procesos de política pública.

La existencia de la Agencia de Acceso a la Información Pública y de herramientas de transparencia activa muestra que persiste una arquitectura institucional relevante. Sin embargo, durante 2026 la propia AAIP registró incumplimientos de sujetos obligados que no entregaron información incluso después de haber sido formalmente intimados por la autoridad de aplicación. Entre enero y marzo de 2026, el registro oficial consignó cinco incumplimientos del Ministerio de Salud —Resoluciones AAIP 5/2026, 9/2026, 34/2026, 60/2026 y 66/2026— , en todos los casos por no haber brindado la información requerida luego de la intimación. Estos antecedentes aportan evidencia institucional directa de las dificultades de aplicación efectiva señaladas por el Panel.

Participación

En el ámbito nacional, el Panel señaló un debilitamiento de numerosos espacios de diálogo y una reducción de su capacidad efectiva de incidencia. Durante la deliberación se mencionaron dificultades en ámbitos de diálogo social vinculados con la OIT, mesas tripartitas

con escasa interlocución efectiva y procesos de consulta indígena en los que las organizaciones participantes identificaron garantías insuficientes de incidencia sustantiva.

Esta situación convive con experiencias institucionales de participación que continuaron activas durante el período. El Sexto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2025–2027, integrado por diez compromisos cocreados entre organismos públicos y sociedad civil, continuó implementándose durante 2026. El proceso de elaboración había incluido instancias participativas abiertas a organizaciones, academia y ciudadanía. Estas experiencias muestran que persisten canales institucionales de participación, pero el Panel considera que resultan insuficientes para compensar el debilitamiento más amplio de los mecanismos regulares de interlocución e incidencia.

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas fue evaluada como extremadamente débil. El Panel no identificó mecanismos regulares y efectivos mediante los cuales el Estado explique cómo incorpora —o por qué descarta— los aportes de la sociedad civil, ni instancias estables de devolución, seguimiento o revisión de decisiones.

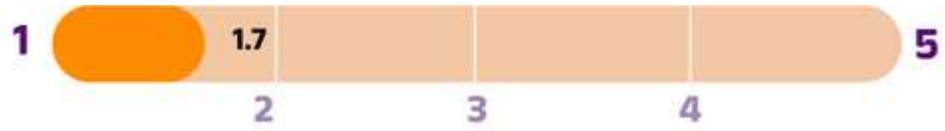
El proceso de examen de Argentina ante el Comité CEDAW durante febrero de 2026 muestra tanto la existencia de mecanismos internacionales de rendición de cuentas como sus límites. Organizaciones de la sociedad civil aportaron información al proceso, el Estado presentó su informe y respondió durante el diálogo constructivo, y el Comité CEDAW publicó sus Observaciones finales sobre Argentina el 19 de febrero de 2026. El Panel consideró, sin embargo, que la existencia de estos mecanismos externos no sustituye la necesidad de canales nacionales estables mediante los cuales el Estado dé respuesta, seguimiento y devolución a los planteos realizados por la sociedad civil. Ante la disolución del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la consecuente fragmentación de las políticas de género, el Comité enfatizó que los mecanismos externos (como las revisiones de la ONU) no suplen la falta de una arquitectura estatal nacional permanente, centralizada y con presupuesto propio. En el pasado, se contaba con consejos consultivos, mesas de trabajo federales y plataformas de articulación donde las organizaciones civiles e históricas de mujeres presentaban propuestas, recibían respuestas y hacían un seguimiento vinculante de las políticas públicas de igualdad y prevención de la violencia. Al degradarse o eliminarse estos espacios, se cortaron los canales institucionales de interlocución directa entre el Estado y la ciudadanía.

La existencia de experiencias positivas y de mecanismos formales impide caracterizar al Estado argentino como uniformemente cerrado. El deterioro se ubica en la distancia creciente entre esos mecanismos y la experiencia de amplios sectores de la sociedad civil para obtener información oportuna, participar de manera sustantiva y recibir respuestas verificables.

PUNTUACIÓN

5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil

Puntuación:



El Panel identificó un deterioro marcado de la cultura pública en la que actúa la sociedad civil. La evaluación se refiere a un contexto más amplio en el que determinados movimientos sociales, organizaciones sindicales, feministas, de derechos humanos y otros colectivos vinculados con poblaciones vulneradas son objeto de discursos de deslegitimación, estigmatización o criminalización.

Discurso público y diálogo constructivo

Durante la deliberación se señalaron discursos que deslegitiman a movimientos feministas y organizaciones vinculadas con derechos sexuales y reproductivos, representaciones generalizadas de organizaciones sindicales asociadas con corrupción o privilegios y mensajes que cuestionan agendas de género y diversidad. También se mencionó la forma en que determinadas expresiones de pobreza son tratadas principalmente como problemas de orden, seguridad o limpieza del espacio público.

Fuentes externas documentaron durante el período un discurso oficial crítico hacia políticas de género y, en otros ámbitos, retórica hostil hacia periodistas y actores críticos. En febrero de 2026, el Comité CEDAW expresó preocupación por un entorno crecientemente hostil para defensoras de derechos humanos, activistas feministas, defensoras ambientales e indígenas, cuidadoras comunitarias y periodistas, y señaló discursos públicos que estigmatizan o deslegitiman su trabajo. Estas referencias son relevantes aquí en cuanto ilustran un clima público que el Panel considera más amplio que los casos individuales.

Percepción de la sociedad civil y participación cívica

El Panel identificó aquí un elemento que diferencia este principio de otros: el deterioro del discurso institucional no necesariamente se reproduce de la misma manera en la percepción que las comunidades tienen de las organizaciones. Numerosas OSC conservan legitimidad

en los territorios donde trabajan, construida mediante años de presencia, acompañamiento cotidiano y respuesta frente a necesidades concretas.

Esta confianza territorial no se traduce en un entorno ampliamente favorable para la participación. El Panel señaló una dualidad: mientras sectores de la población reconocen y acompañan el trabajo de organizaciones cercanas, desde el Estado y otros espacios de poder persisten discursos que desmerecen su papel y generan un clima menos favorable para la acción colectiva.

En otra dimensión de este proceso, el monitoreo de La Cocina de los Cuidados, una iniciativa intersectorial de organizaciones sociales, sindicales, comunitarias, religiosas y académicas, informó en agosto de 2026 que 48 de las 50 políticas nacionales de cuidado relevadas habían sido eliminadas o desfinanciadas desde diciembre de 2023. El dato, proveniente de un relevamiento de sociedad civil, resulta pertinente porque muestra que los cambios en el discurso público hacia determinados colectivos convivieron con transformaciones materiales de políticas vinculadas con esos mismos grupos.

Igualdad e inclusión cívica

La dimensión de igualdad e inclusión cívica ha descendido a totalmente incapacitante. El Panel consideró que las restricciones no afectan de la misma manera a todos los grupos. Se señalaron impactos particularmente relevantes sobre movimientos feministas y de diversidad, personas migrantes, comunidades indígenas, trabajadores informales y personas en situación de calle.

En materia migratoria, durante el período comenzaron a hacerse operativas lasmodificaciones introducidas por el DNU 366/2025. En agosto de 2026, la Resolución 1066/2026 del Ministerio de Salud estableció el procedimiento para el cobro de determinadas prestaciones sanitarias no urgentes en hospitales nacionales a personas extranjeras que no acrediten residencia permanente. El Panel consideró esta modificación relevante para evaluar igualdad e inclusión cívica, dado que introduce una diferenciación explícita en las condiciones materiales de acceso a derechos según la situación migratoria.

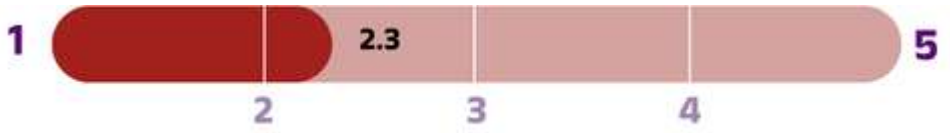
En la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 6.961 modificó en junio de 2026 el Código Contravencional y endureció el tratamiento de actividades de estacionamiento, cuidado de vehículos y limpieza de vidrios realizadas sin autorización. El Panel interpretó esta reforma como parte de una tendencia a abordar mediante herramientas punitivas estrategias informales de subsistencia desarrolladas por personas en situaciones de vulnerabilidad social, con efectos desiguales sobre sus posibilidades de participación e inclusión.

El Panel considera que la legitimidad territorial de numerosas OSC constituye un contrapeso relevante, pero no suficiente para revertir un clima general menos favorable y más desigual para la participación.

PUNTUACIÓN

6. Acceso a un entorno digital seguro

Puntuación:



El Panel describió un entorno digital crecientemente riesgoso para organizaciones, activistas, periodistas y otras voces críticas. La conectividad sigue siendo una herramienta central para organizarse, comunicar e incidir, pero durante el período se ampliaron capacidades estatales de monitoreo y vigilancia y aumentaron las preocupaciones por privacidad, protección de datos y hostigamiento digital.

Derechos y libertades digitales

Internet y las redes sociales siguen siendo espacios ampliamente utilizados para comunicar, organizar campañas y participar del debate público. El Panel no registró cortes generalizados de conectividad ni un sistema de censura previa. La principal novedad negativa es la expansión de facultades de monitoreo preventivo en espacios digitales.

La Resolución 428/2024 del Ministerio de Seguridad, modificada en julio de 2026 mediante la Resolución 725/2026, regula tareas de prevención policial mediante fuentes digitales abiertas. La normativa incluye límites y salvaguardas expresas, pero el Panel consideró que la existencia y expansión de mecanismos preventivos de monitoreo puede producir efectos inhibitorios sobre organizaciones y activistas.

El DNU 941/2025, publicado en enero de 2026, modificó de manera profunda la Ley de Inteligencia Nacional. La reforma creó nuevas instancias de coordinación e intercambio de información bajo la conducción de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), amplió las capacidades de circulación y tratamiento de información estatal y habilitó nuevas facultades para los organismos de inteligencia. Organizaciones especializadas cuestionaron la reforma por considerar que debilita controles democráticos y amplía las posibilidades de vigilancia estatal. El CELS advirtió sobre la ampliación del secreto, el acceso y circulación masiva de datos personales y la posibilidad de que agentes de inteligencia detengan personas; la Asociación por los Derechos Civiles cuestionó además la constitucionalidad de la reforma mediante decreto; y Amnistía Internacional señaló riesgos de vigilancia sin control, espionaje político, persecución de voces críticas y recolección de información sobre personas y organizaciones sin vínculo con amenazas reales.

Seguridad y privacidad digital

Argentina mantiene vigente la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y una autoridad de aplicación específica. El Panel considera, sin embargo, que las protecciones existentes enfrentan nuevas tensiones derivadas de la rápida expansión de tecnologías de vigilancia, procesamiento automatizado de información e inteligencia artificial.

En agosto de 2026, Amnistía Internacional publicó una investigación específica sobre las políticas y tecnologías de vigilancia implementadas en Argentina. El informe documentó la expansión de capacidades de monitoreo e inteligencia desde diciembre de 2023, así como adquisiciones estatales de herramientas de seguimiento de redes sociales, reconocimiento facial y vigilancia aérea. A partir de entrevistas y revisión documental, registró efectos disuasorios concretos sobre la participación en protestas, la expresión pública y la organización de actividades. La investigación constituye una fuente externa especialmente pertinente para contextualizar las preocupaciones del Panel.

Estas preocupaciones deben leerse además a la luz de estándares internacionales recientes. En septiembre de 2026, mecanismos especiales de Naciones Unidas del sistema interamericano y del sistema africano advirtieron sobre los efectos disuasorios que la vigilancia puede producir sobre la expresión, la asociación, la protesta y la participación pública, y recomendaron límites jurídicos claros, supervisión efectiva y protección frente al uso de tecnologías de vigilancia para reprimir o desalentar la actividad cívica.

Accesibilidad digital

Durante el período también se registraron avances relevantes en materia de conectividad. En septiembre de 2026, el Ministerio de Capital Humano, ENACOM y Starlink acordaron la instalación de 6.000 kits de conectividad satelital destinados a escuelas rurales y comunidades aisladas de distintas provincias. La iniciativa busca extender el acceso a internet de alta velocidad en territorios donde la conectividad terrestre es limitada o inexistente y reducir la brecha digital. El Panel valora positivamente esta ampliación de infraestructura y acceso. Al mismo tiempo, considera que la conectividad física constituye sólo una de las dimensiones de un entorno digital habilitante: persisten desigualdades vinculadas con disponibilidad de dispositivos, calidad y asequibilidad del servicio, competencias digitales y capacidades institucionales.

El Panel también señaló que la expansión de conectividad debe acompañarse de garantías adecuadas sobre identidad, privacidad y tratamiento de datos. La mejora de infraestructura puede generar nuevas formas de exposición si las personas y organizaciones conectadas no cuentan con información, capacidades o controles suficientes sobre el uso de sus datos.

En conjunto, la estabilidad de la puntuación respecto de 2025 no expresa ausencia de deterioro. Aunque durante el período se registraron avances puntuales en conectividad, el Panel considera que el movimiento principal fue negativo, marcado por la ampliación de capacidades estatales de vigilancia, el debilitamiento de controles y la creciente exposición de organizaciones, activistas, periodistas y otras voces críticas a riesgos de privacidad, monitoreo y seguridad digital.

C) Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones se desprenden de los principales deterioros identificados durante el período. Su implementación requiere, según el área, restablecer políticas y mecanismos descontinuados, reconstruir capacidades institucionales debilitadas, revertir medidas restrictivas y garantizar el cumplimiento efectivo de derechos y obligaciones actualmente reconocidos por el marco normativo.

Al Estado argentino

- Restablecer mecanismos regulares y efectivos de interlocución con la sociedad civil en el ámbito nacional, incluyendo instancias previsibles de consulta, diálogo, participación en la formulación de políticas y devolución fundada sobre los aportes realizados por las organizaciones. Un ámbito que dejó de cumplir este rol es el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), dada la fuerte contracción de recursos destinados y el cambio de criterio institucional dirigido al "diálogo directo con los beneficiarios", omitiendo a las OSC como interlocutores válidos. No obstante, como paso previo y necesario, nos parece fundamental que el Gobierno Nacional revise su postura discursiva respecto del reconocimiento del trabajo realizado por las organizaciones de la sociedad civil en pos del bienestar de las comunidades; sin este paso, difícilmente podrían producirse de forma institucionalizada interlocuciones valiosas. Restablecer los espacios de interlocución del CNCPS, el Consejo Económico y Social, los espacios tripartitos de lucha contra el trabajo infantil, las mesas de diálogo en materia de género y diversidades, o la Mesa ampliada del Gabinete Nacional de Cambio Climático la cual se instituye por la Ley 27.520 para la ejecución del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación, así como para la elaboración de los informes de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), establecidos en consonancia con el Acuerdo de París.
- Reconstruir las capacidades estatales y las políticas públicas necesarias para garantizar derechos sociales y atender a poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, reponiendo aquellas políticas, programas y dispositivos que hayan sido eliminados o desfinanciados cuando su ausencia produzca vacíos de protección y garantizando recursos suficientes para su funcionamiento efectivo.
- Reconstruir espacios institucionales que fueran vaciados de sus funciones normativas para retomar y actualizar el Registro de Comedores y Merenderos Comunitarios (RENACOM) y el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), ambos bajo la órbita del actual Ministerio de Capital Humano.
- Garantizar plenamente el derecho de acceso a la información pública, asegurando respuestas completas y oportunas, el cumplimiento efectivo de las decisiones de la autoridad de aplicación y mecanismos accesibles de reclamo y seguimiento ante los incumplimientos.
- Establecer un marco administrativo proporcional y accesible para la constitución, regularización y funcionamiento de organizaciones de la sociedad civil, con

procedimientos adecuados a las capacidades de organizaciones pequeñas, comunitarias y territoriales y a las formas propias de organización de los pueblos indígenas.

- Revisar las políticas y procedimientos de fiscalización aplicables a asociaciones, cooperativas, mutuales y organizaciones sindicales, garantizando debido proceso, proporcionalidad de las sanciones y oportunidades efectivas de regularización antes de adoptar medidas que comprometan la continuidad jurídica de las entidades. En este sentido, sería deseable promover un criterio de acompañamiento a las organizaciones sociales por parte de las agencias de Personería Jurídica de cada provincia para facilitar la puesta al día legal de cooperativas y organizaciones comunitarias (pueden usarse como ejemplo los procedimientos adoptados por provincias como Córdoba, con exenciones tarifarias o planes de pago especiales para organizaciones pequeñas).
- Restablecer condiciones de financiamiento público suficientes y previsibles para las políticas y prestaciones implementadas junto con organizaciones de la sociedad civil, actualizando los convenios de modo que cubran costos profesionales, operativos e institucionales, creando procedimientos simplificados con asistencia técnica y evitando que las organizaciones deban financiar con recursos propios prestaciones cuya responsabilidad corresponde al Estado.
- Restablecer condiciones efectivas para el ejercicio de la protesta, la reunión, la asociación y la libertad de expresión, revisando de forma prioritaria las normas y prácticas estatales que producen restricciones desproporcionadas, criminalización o efectos inhibitorios sobre la participación cívica.

- En línea con el Principio 1, el Ministerio de Seguridad de la Nación debe derogar la Resolución N° 943/23 (conocida como “Protocolo antipiquete”), debido a que su aplicación valida el uso desproporcionado de la fuerza, elimina restricciones críticas como la prohibición del uso de armas de fuego en manifestaciones públicas y antepone de forma absoluta el derecho a la circulación por sobre el derecho a la protesta pacífica. Asimismo, se debe revisar la práctica de desplegar operativos de seguridad represivos durante debates legislativos en el Congreso, donde organismos de derechos humanos han reportado el uso irregular de sustancias químicas irritantes y detonaciones de cargas antimulto dirigidas directamente al cuerpo de los manifestantes.
- Para garantizar que la suficiencia de esta recomendación se traduzca en cambios verificables, es urgente avanzar en la investigación judicial e institucional de los episodios documentados de uso indebido de la fuerza estatal. Durante las jornadas de movilización, el monitoreo civil coordinado por organizaciones locales e internacionales ha dejado constancia de graves afectaciones físicas y detenciones arbitrarias. Las causas colectivas impulsadas por la sociedad civil exponen un saldo acumulado de más de 2,500 personas heridas y al menos 258 detenciones bajo criterios discrecionales.
- Frente a la escasa respuesta judicial penal para el esclarecimiento de estos hechos, el Estado debe diseñar e implementar vías accesibles, seguras e independientes de denuncia, acompañadas de mecanismos integrales de reparación para las víctimas. Con el fin de resguardar un entorno habilitante exento de hostigamiento, el Poder Ejecutivo debe abstenerse de emitir declaraciones institucionales o personales que descalifiquen el rol de los defensores de derechos humanos o que generen animosidad y estigmatización pública en contra de periodistas, mujeres y disidencias.

- Establecer controles democráticos, judiciales e institucionales efectivos sobre las capacidades estatales de vigilancia y monitoreo, incluidos los mecanismos de inteligencia y obtención de información en entornos digitales, garantizando su compatibilidad con los derechos a la privacidad, expresión, asociación y reunión. Brindar acceso a información pública sobre cómo se garantizará la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales en la reglamentación y ejecución de iniciativas como "Gemelo Digital Social" o cómo se resuelven las contradicciones entre dicha Ley y el Decreto 383/2025 y la Resolución 828/2025, que autorizan a la Policía Federal Argentina (PFA) a realizar tareas de ciberpatrullaje en redes sociales y sitios web públicos.

- Adecuar cualquier regulación de la gestión de intereses a los estándares de libertad de asociación, expresión y participación, diferenciando claramente las actividades profesionales de representación de intereses particulares de la participación e incidencia de organizaciones de la sociedad civil y evitando registros, cargas o sanciones que puedan restringir su actuación.
- Restablecer o crear las políticas y capacidades institucionales necesarias para garantizar condiciones igualitarias de participación y ejercicio de derechos de los grupos particularmente afectados por el deterioro identificado, entre ellos mujeres, personas LGBTIQ+, personas migrantes, pueblos indígenas, trabajadores informales y personas en situación de calle.

A los gobiernos provinciales y municipales

- Consolidar y, donde hayan sido discontinuados, restablecer espacios regulares de diálogo, consulta y articulación con organizaciones de la sociedad civil, así como el diálogo social institucionalizado histórico tripartito entre el Estado, empresarios y sindicatos asegurando que su participación pueda incidir efectivamente en las decisiones públicas.
- Desarrollar marcos administrativos y mecanismos de participación accesibles para organizaciones comunitarias y territoriales, reduciendo barreras burocráticas y contemplando las diferencias de capacidad institucional existentes entre organizaciones. Para esto, observar ejemplos de provincias que accionaron en este sentido, como Salta y Córdoba.
- Garantizar financiamiento suficiente y actualizado cuando las organizaciones de la sociedad civil participan en la implementación de políticas o prestaciones públicas, incluyendo los costos estructurales necesarios para sostener esas intervenciones.

A las organizaciones de la sociedad civil

- Construir mecanismos colectivos y sistemáticos de documentación del deterioro del espacio cívico (resguardando la confidencialidad de la información y el consentimiento de las personas involucradas), incluyendo restricciones a derechos, eliminación o desfinanciamiento de políticas, dificultades de acceso a recursos, incumplimientos estatales y afectaciones diferenciadas según población y territorio.
- Ampliar los mecanismos de cooperación y solidaridad entre organizaciones, compartiendo capacidades jurídicas, administrativas, tecnológicas y de formulación de proyectos, con especial atención a las organizaciones pequeñas y territoriales más afectadas por la pérdida de recursos.
- Profundizar la articulación entre organizaciones, redes y plataformas nacionales, regionales e internacionales para aumentar la capacidad colectiva de protección de derechos, incidencia pública, documentación y respuesta frente a restricciones. Identificar redes y mecanismos existentes, según las capacidades de cada organización.
- Desarrollar y actualizar protocolos colectivos de seguridad digital y protección de datos, especialmente para organizaciones, activistas, periodistas y defensores de derechos expuestos a mecanismos de vigilancia, hostigamiento o recopilación de información.

A la cooperación internacional y los donantes

- Revisar los criterios de elegibilidad y asignación de cooperación hacia Argentina incorporando la evolución del espacio cívico, las desigualdades territoriales y el deterioro de las capacidades institucionales de la sociedad civil, evitando que la clasificación macroeconómica del país oculte necesidades concretas de protección y sostenibilidad.
- Aumentar la disponibilidad de financiamiento flexible, plurianual y previsible, incluyendo costos institucionales, continuidad de equipos, fortalecimiento organizacional y constitución de reservas, particularmente frente a la retracción de fuentes nacionales de financiamiento.
- Financiar servicios compartidos de asistencia jurídica y seguridad digital, accesibles para organizaciones pequeñas y territoriales y articulados con las redes existentes.

- Establecer instrumentos específicos de apoyo para organizaciones pequeñas, comunitarias y territoriales, reduciendo barreras técnicas y administrativas y proporcionando asistencia para formulación, gestión y rendición.
- Incrementar la participación de las organizaciones argentinas en la definición de las prioridades de cooperación, de modo que los programas respondan a necesidades territoriales y al contexto nacional y no requieran adaptar artificialmente las agendas locales a prioridades definidas externamente.
- Ampliar los mecanismos de protección, asistencia jurídica, seguridad digital y respuesta rápida para organizaciones, periodistas, activistas y personas defensoras de derechos que enfrenten hostigamiento, vigilancia, criminalización o restricciones a su trabajo.

D) Proceso de investigación

Cada principio abarca varias dimensiones que se evalúan y agregan para proporcionar puntuaciones cuantitativas por principio. Estas puntuaciones reflejan el grado en que el ambiente dentro del país habilita o deshabilita el trabajo de la sociedad civil. Las puntuaciones se clasifican en una escala de cinco categorías definidas como: totalmente inhibidor (1), inhibidor (2), parcialmente habilitante (3), habilitante (4) y totalmente habilitante (5). Para complementar las puntuaciones, este informe ofrece un análisis narrativo del ambiente habilitante o inhibidor para la sociedad civil, identificando fortalezas y debilidades, y ofreciendo recomendaciones. El proceso de redacción del análisis está dirigido por los miembros de la red, y el consorcio se encarga del control de calidad y la supervisión editorial antes de su publicación.

En el caso del principio 1, que evalúa el respeto y la protección de la libertad de asociación y de reunión pacífica, la puntuación integra datos del CIVICUS Monitor. Sin embargo, para los principios 2 a 6, la disponibilsidad de indicadores cuantitativos externos actualizados anualmente para los 86 países que forman parte del programa EU SEE es limitada o inexistente. Para solucionar este problema, los miembros de la red convocan una vez al año un grupo de representantes de la sociedad civil y expertos. **El panel para este informe se reunió en septiembre 2026.** Este panel utiliza una serie de preguntas orientativas para evaluar la situación de cada principio y sus dimensiones dentro del país. Los debates se apoyan en fuentes secundarias, como V-Dem, el Índice de Gobernanza de la Fundación Bertelsmann, la clasificación RTI del Centro para la Ley y la Democracia y otras fuentes fiables. Estas fuentes proporcionan puntos de referencia para medir dimensiones similares y se complementan con la recopilación de datos primarios y otras fuentes secundarias de información disponibles para el país. Guiado por estas deliberaciones, el panel asigna puntuaciones a cada dimensión, que los miembros de la red envían al Consorcio, acompañadas de justificaciones detalladas que reflejan el contexto específico del país. Para determinar una puntuación única por principio, las puntuaciones asignadas a cada dimensión se agregan utilizando una media ponderada, que refleja la importancia relativa de cada dimensión dentro del principio. Este enfoque equilibra las diversas perspectivas, al tiempo que mantiene un marco de evaluación estructurado y objetivo.

Esta publicación ha sido financiada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.



EU SEE
SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY

Funded by
the European Union

Hivos
CIVICUS
DEMOCRACY REPORTING INTERNATIONAL
European Partnership for Democracy
forus
TRANSPARENCY INTERNATIONAL